ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Secretaria de Gobierno

DOCUMENTO PARA AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON OBJETO IDÉNTICO

El Alcalde Local de Mártires en uso de las facultades conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 3 del Decreto Distrital 492 de 2019, autoriza la celebración de diez (10) contratos de prestación de servicios Profesionales, que tienen por objeto: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN TERRITORIAL PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LAS ACCIONES DEL AREA DE GESTION POLICIVA Y JURIDICA DE LA ALCALDIA LOCAL DE LOS MARTIRES.", los cuales son idénticos, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones, fundamentos legales, la sustentación técnica y condiciones especiales:

1. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTO LEGAL

Que el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 prevé la celebración de contratos de prestación de servicios, así: "*Para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral, ni prestaciones sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable.".*

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, establece, que la Entidad podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador (a) del gasto dejará constancia escrita.

Que el artículo 3° del Decreto Distrital 492 de 2019 establece:

"(…) Que no se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretenda suscribir, salvo autorización expresa del jefe de la respectiva entidad u organismo contratante.

Esta autorización estará precedida de sustentación sobre las especiales características y necesidades operacionales o técnicas de la contratación a realizar."

Que de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo se procede a realizar la sustentación técnica y de especiales características del contrato a celebrar.

2. SUSTENTACIÓN TÉCNICA Y ESPECIALES CARACTERÍSTICAS

La Secretaría Distrital de Gobierno tiene por objeto: "orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles".

Dentro de la estructura organizacional del Fondo de Desarrollo Local de Mártires se encuentra en el Área de Gestión para el Desarrollo Administrativo y financiero y/o Gestión Policiva, la cual se encarga de efectuar los procesos de contratación, seguimiento y organización de funciones propias para el correcto cumplimiento de los fines institucionales del FDLM

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Secretaria de Gobierno

DOCUMENTO PARA AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON OBJETO IDÉNTICO

Que el Fondo de Desarrollo Local de los Mártires cuenta con el proyecto de inversión registrado en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito No. O23011605570000002099 cuyo objeto es "Gestión pública eficiente y transparente", a través del cual se busca el fortalecimiento de la gestión institucional de las Alcaldías Locales, orientado a promover la gobernabilidad democrática local mediante procesos de planeación para el desarrollo local que permitan generar condiciones de gobernanza local y de fortalecimiento de la capacidad institucional de las alcaldías locales para garantizar la entrega oportuna de bienes y servicios a la ciudadanía.

Lo anterior contribuye al fortalecimiento de la gestión de las alcaldías locales, de modo tal que las relaciones y cercanía entre ciudadanos y ciudadanas y administración pública distrital se desarrolle en el marco de los logros de ciudad y la implementación de los enfoques poblacional-diferencial, de género, territorial, cultura ciudadana y ambiental además presentes en el Plan de Desarrollo Distrital. Es así como se contemplan dentro del componente de capacidad institucional: Prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, existe la necesidad en el Fondo de desarrollo Local de Los Mártires., celebrar diez (10) contratos de prestación de servicios apoyo a la gestión con identidad de objeto: "*PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN TERRITORIAL PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LAS ACCIONES DEL AREA DE GESTION POLICIVA Y JURIDICA DE LA ALCALDIA LOCAL DE LOS MARTIRES"* de conformidad a lo justificado en los estudios previos y de acuerdo con la certificación expedida por la Dirección de Talento Humano de la Secretaría Distrital de Gobierno, donde se certifica que: al interior del FDLM no existe el suficiente personal de planta para ejecutar actividades que apoyen los referidos asuntos para el cumplimiento de los fines misionales de la entidad.

Conforme a lo anterior, se requiere más de un apoyo a la gestión que apoye los procesos para el cumplimiento de los objetivos, planes, programas y metas propuestas del proyecto de inversión 2099 previamente enunciado y con ello se conforme un grupo de contratista que se encargaran de adelantar todos los trámites precontractuales, contractuales y post-contractuales tendientes a apoyar la gestión pública de esta naturaleza

El presente debe publicarse en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

Dado en Bogotá, D.C., a los veintiséis (26) días del mes de junio de 2023.

JUAN RAQUEF CABARCAS RAHMAN
Alcalde Local de los Mártires

Elaboró: Jorge Albeiro Contreras Rojas – Contratación FDLM
Revisó: María Angélica Naranjo Herrera- Abogado de Contratación FDLM
Revisó: Jesús David Díaz Campos - Abogado Especializado de Despacho FDLM